ANEXO I[1]

MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS

Dña Silvia Colmenero, como Directora de Gabinete y Comunicación del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, en calidad de titular del órgano promotor del contrato cuyo objeto es la contratación del servicio de gestión y dinamización de las redes sociales para el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo

INFORMA QUE

I. La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de la Dirección de Gabinete y Comunicación del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco.

II. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

I. Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone la Dirección de Gabinete y Comunicación del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

II. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica

SILVIA COLMENERO SALGADO - [redacted]

Firmado digitalmente por SILVIA COLMENERO SALGADO - [redacted]
Fecha: 2026.09.30 09:49:01 +02'00'

Izp./Fdo: Silvia Colmenero
DIRECTORA DE GABINETE Y COMUNICACIÓN

[1] Según las Instrucciones aprobadas el 29 de abril de 2014 por el Consejo de Gobierno, sobre buenas prácticas que deben regir en la contratación de servicios por parte de los poderes adjudicadores del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.